



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0310/2022 II D.P.
UNÁNIME**

**Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA**

CS/20/2022

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a consideración de esta Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de mayo de 2022, el Grupo Parlamentario de MORENA, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente al Consejo Estatal de Atención en Salud Mental para que en ejercicio de sus facultades y a través de la gestión de sus integrantes se generen estrategias para garantizar la suficiencia de medicamentos y personal especializado para la atención de la salud mental.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 19 de mayo de 22, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a su bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en el siguiente argumento, el cual es copia textual al de su parte expositiva:

“Hacer referencia al tema de salud mental, es contextualizar una problemática de alcance global, y al parecer el esfuerzo por atenderla no ha sido suficiente...”

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es: el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno sociocultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés. La salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad.

Actualmente, los trastornos mentales constituyen un serio problema de salud pública con un alto costo social, que afecta a las personas sin distinción de edad, sexo, nivel socio-económico y cultural.

En términos epidemiológicos, la salud mental participa a la carga global de las enfermedades alrededor de 12%, afecta hasta 28% de años vividos con discapacidad y constituye una de las tres principales causas de mortalidad entre las personas de 15 a 35 años por el suicidio. Las evidencias mundiales dan cuenta que no hay salud sin salud mental.

Los números de la OMS señalan que, en promedio, 3 mil personas ponen fin a su vida diariamente. En México esta práctica se ha incrementado en los últimos años, tan sólo en 2020 un total de 7 mil 869 personas murieron por



lesiones auto infligidas. La tasa de suicidio en el país fue de 6.2 por cada 100 mil habitantes, superior a la registrada en 2019 de 5.65.

Es importante mencionar que los problemas de salud mental se han agravado en nuestras niñas, niños y adolescentes, en personas adultas y en nuestros adultos mayores.

La COVID-19 ha sido otro factor que ha desencadenado graves problemas de depresión y ansiedad, la pandemia es estresante para todas y todos, como sociedad debemos prepararnos para varios años de traumas colectivos.

Es por ello que los gobiernos deben expandir e invertir en los servicios de salud mental.

Porque hablar de la salud mental, es remitirnos a la atención inmediata como una situación de salud pública, de desequilibrio social, de inseguridad y en ocasiones de violencia...

Debemos estar conscientes que los servicios de salud mental son esenciales y la pandemia evidencio las fallas y la poca accesibilidad que existe en nuestros servicios de salud para su prevención y atención.

Las enfermedades de salud mental constituyen lamentablemente una pandemia silenciosa, debemos intensificar nuestras acciones para que quienes viven con enfermedades mentales tengan los recursos y el apoyo que necesitan.



Es por ello que la presente iniciativa tiene la finalidad de contribuir a garantizar a las y los chihuahuenses el disfrute de su derecho constitucional de acceso a la salud, y conminar a las autoridades del gobierno competentes legalmente, para que subsanen las deficiencias organizacionales que no han permitido el abasto permanente de medicamentos para tratamiento neurológicos y trastornos mentales, así como el suficiente personal médico con especialidad en psiquiatría.

De acuerdo a cifras compartidas por el Director del Instituto Chihuahuense de Salud Mental (ICHISAM) Javier González Herrera, actualmente se cuenta con 12 psiquiatras laborando en las distintas instituciones públicas del Estado, los cuales no son suficientes para dar total cobertura.

Además la falta de abastecimiento de medicamentos controlados es una constante, medicamentos como el alprazolam, risperidona que se utiliza para atender la esquizofrenia, entre otros, se han convertido en un verdadero problema para los pacientes y sus familiares.

Es importante destacar que según las cifras del ICHISAM, entre 2020 y 2021 los casos de depresión aumentaron un 24.33 por ciento, los de ansiedad subieron un 22.37 por ciento y los de riesgo de suicidio aumentaron un 20.87 por ciento.

Esto significa en términos estrictos, que las instituciones de gobierno del sector salud, al no garantizar el abasto de medicamentos y personal especializados para atender la salud mental, estarían poniendo en riesgo la salud de muchos chihuahuenses.



En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Atención en Salud Mental para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 42 fracción III de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, y a través de las diligencias necesarias de sus integrantes, se generen gestiones, estrategias y mecanismos para garantizar la suficiencia de medicamentos y personal especializado para la atención de la salud mental.*

ECONÓMICO. *Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que le da origen, a las autoridades antes mencionadas".*

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en referencia, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.



II.- Al tenor de la iniciativa, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la importancia de la salud mental, y en este sentido, ha pronunciado lo siguiente: *"La salud mental, es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad"*. De esta manera, la salud mental y el bienestar social deben considerarse como ámbitos fundamentales del ser humano.

Parte de la esencia humana, es nuestra capacidad de pensar, manifestar nuestros sentimientos e interactuar con otras personas. Cuando estas habilidades se ven vulneradas, se ve afectado no solo el individuo sino toda la comunidad. Así, el fomento, protección y recuperación de la salud mental son vitales para el pleno desarrollo de las personas, las comunidades y las sociedades.

En esta coyuntura, se ha señalado que la mitad de los trastornos mentales comienzan a los 14 años o antes, y en la mayoría de los casos, no se detecta oportunamente ni se trata. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), no abordarlos tiene consecuencias que se extienden hasta la edad adulta.

Por ello, el Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra anualmente el 10 de octubre, tiene como objetivo concientizar acerca de los problemas de salud mental en todo el mundo.

III.- En tal virtud, la salud mental está sumamente relacionada con el ámbito social, ya que un espacio de convivencia estresante, excluyente y agresivo impide el buen desarrollo personal y profesional. Además del ámbito social, no debemos olvidar que también existen múltiples factores psicológicos y biológicos que afectan la salud mental de las personas.



De acuerdo con la Asociación Psiquiátrica Mexicana (APM), un 30 % de la población sufre de algún trastorno mental, es decir, alrededor de 33 millones de personas, de las cuales solo una de cada diez recibe tratamiento y atención médica eficaz.

Esta situación, se debe en gran parte a que apenas el 2 % del presupuesto de salud se utiliza para combatir y tratar la salud mental de las y los mexicanos. La Organización Mundial de la Salud, ha recomendado al país que, si se desea atender de manera activa este problema, hacen falta en México cerca de 12,000 especialistas en la materia, es decir, psicólogos, terapeutas y psiquiatras, además, de fortalecer la adquisición de los fármacos correspondientes, para su debido suministro.

En razón de lo anterior, no pasa inadvertido que derivado de la actual pandemia a causa del virus denominado COVID-19, muchas personas como trabajadoras del sector salud y otros de primera línea, así como estudiantes, personas que viven solas, adultos mayores y quienes ya contaban con afecciones mentales preexistentes, resultaron especialmente afectados en su salud mental.

IV.- Por ello, la exposición a circunstancias de salud pública, sociales, económicas, geopolíticas y ambientales desfavorables, como la pobreza, la violencia, la desigualdad y la degradación del medio ambiente, también aumenta el riesgo de sufrir afecciones en su salud.

Resulta importante mencionar, que los riesgos pueden manifestarse en todas las etapas de la vida, pero los que ocurren durante los períodos sensibles del desarrollo, especialmente en la primera infancia, son particularmente perjudiciales. Por ejemplo, se sabe que la crianza severa y los castigos físicos perjudican la salud infantil y que el acoso escolar es un importante factor de riesgo de las afecciones de salud mental.



Los riesgos y los factores de protección se encuentran en la sociedad en distintas escalas. Como ejemplo, las amenazas locales, aumentan el riesgo para las personas, las familias y las comunidades. Por lo que respecta a las amenazas mundiales, incrementan el riesgo para poblaciones enteras; entre ellas, se cuentan las recesiones económicas, los brotes de enfermedades, las emergencias humanitarias y los desplazamientos forzados, así la creciente crisis climática y la ya citada pandemia.

En este sentido, todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud, se han comprometido a aplicar el “*Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030*”, cuyo objetivo es mejorar la salud mental por medio de un liderazgo y una gobernanza más eficaz, con la prestación de una atención completa, integrada y adaptada a las necesidades en un marco comunitario, la aplicación de estrategias de promoción y prevención, y el fortalecimiento de los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones.

Por lo cual, se ha hecho hincapié en la protección y la promoción de los derechos humanos, el empoderamiento de las personas que experimenten afecciones de salud mental y la elaboración de un enfoque multisectorial en que intervengan diversas partes interesadas.

V.- Atendiendo lo expuesto, resulta importante mencionar que el Consejo Estatal de Atención en Salud Mental de Gobierno del Estado, es un órgano de asesoría y consulta permanente para la creación, desarrollo, promoción y apoyo de los diferentes programas y políticas destinados a la sensibilización, prevención y tratamiento de personas con afecciones en su salud, el cual tiene por objeto planear y programar acciones, así como evaluar los servicios de salud mental que se brindan en el Estado.



A la postre, la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, tiene por objeto salvaguardar el derecho a la protección de la salud mental de la población y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como regular el acceso a la prestación de los servicios médicos respectivos, los cuales deberán ser con enfoque comunitario, e incorporando la perspectiva de género.

Para tales efectos, sus objetivos son:

- 1) Regular y organizar los servicios de prevención, tratamiento, habilitación y rehabilitación de los trastornos de salud mental;
- 2) Establecer los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento de la salud mental en instituciones de salud pública del Estado, así como para personas físicas o morales de los sectores social y privado, que coadyuvan en la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley;
- 3) Proteger a la población afectada por trastornos mentales y del comportamiento y de conducta, favoreciendo el acceso a los servicios de salud mental;
- 4) Promover la calidad y calidez en la prestación de los servicios de salud mental;
- 5) Impulsar los derechos humanos y la erradicación de la discriminación contra personas que padecer algún trastorno mental y del comportamiento;
- 6) Favorecer en todo tiempo, la reintegración de las personas con trastorno mental y del comportamiento en la comunidad;



7) Fijar condiciones y procedimientos para el internamiento voluntario o involuntario de personas con trastorno mental y del comportamiento;

8) Establecer las bases para la atención de las personas que se sometan por las autoridades a un proceso para determinar si son inimputables o imputables, así como aquellas que ya determinada la inimputabilidad, sean sujetas a una medida cautelar o de seguridad, de acuerdo con las disposiciones legales existentes; y

9) La universalidad en el acceso al tratamiento de todas las personas con trastorno mental y del comportamiento en el Estado, en condiciones de igualdad efectiva y de no discriminación, en los términos establecidos en esta Ley.

VI.-En este sentido, se reconoce el trabajo que realiza el referido Consejo en la materia, pues se apuesta a su prevención, tratamiento, habilitación y rehabilitación de los trastornos de salud mental, entre otras acciones. Toda vez que su ausencia, suele comprometer la salud física de la persona, generando patologías y enfermedades que pueden llegar a ser crónicas.

Las principales ventajas de que contar con una adecuada salud mental son las siguientes:

- a) Aumenta la productividad;
- b) Mejora las relaciones sociales;
- c) Mejora la salud física; y
- d) Mantiene actitudes positivas.

Por otra parte, quienes sufren de algún trastorno mental, pueden ser diagnosticados y tratados con tanta eficacia como lo son otras enfermedades médicas, pero para ello,



se requiere que el sistema de salud estatal cuente con el personal especializado en la materia, y en consecuencia, con el abasto de fármacos necesarios, que permita a las y los pacientes, una mayor participación en la vida cotidiana, familiar y sociolaboral.

Por tal sentido y a la luz de los argumentos previamente vertidos, se estima conveniente que se realice el exhorto en los términos propuestos a fin de que se generen gestiones, estrategias y mecanismos para garantizar la suficiencia de medicamentos y personal especializado para la atención de la salud mental.

Finalmente, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se generen las gestiones, estrategias y mecanismos correspondientes, para procurar la suficiencia de medicamentos y personal especializado para la atención de la salud mental.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Salud
LXVII LEGISLATURA

CS/20/2022

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Atención en Salud Mental, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se fortalezcan o en su caso, se generen los programas y políticas destinados a la sensibilización, prevención y tratamiento de personas con afecciones de salud mental.

ECONÓMICO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 16 DE
AGOSTO 2022.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS PRESIDENTA			
	DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA SECRETARIO			
	DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ VOCAL			
	DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO VOCAL			
	DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Salud, que recae en la iniciativa identificada con el número 1030.